



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**



INSTALACION FERIA NAVIDEÑA

004045
DECRETO EXENTO N° _____/

Vallenar,

22 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- *Solicitud del Sindicato de trabajadores Independientes Feriantes establecidos en la Vía pública..-*
- 2.- *La necesidad de brindar a la comunidad un servicio de abastecimiento adecuado para Vísperas de Navidad y Año Nuevo.*
- 3.- *Resolución Exenta N° 279 de fecha 15/11/2018 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.*
- 4.- *Ordenanza sobre derechos Municipales Art.11 Letra d)*
- 5.- *Informe N° 3709 de fecha 26/10/2018 del Sr. Director de Tránsito y Transporte Público Municipal.*
- 6.- *Decreto Exento N° 1950 de fecha 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,*
- 7.- *Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

DECRETO:

- 1.- *Autorizase la instalación de vendedores de Art. Paquetería, regalos, Adornos Navideños en calle 14 de Julio entre Avda. Brasil y Santiago, y calle Santiago desde Sargento Aldea hasta el portón de la CMP, desde el día 10 Diciembre hasta el día 26 de Diciembre del 2018.-*
- 2.- *Durante los días 10 al 26 de Diciembre del 2018, se suspenderá el tránsito vehicular en el perímetro de las calles en el punto precedente.*
- 3.- *Los señores feriantes deberán dejar expedita la vía vehicular y peatonal a más tardar a las 22,00 horas del día 26 de Diciembre del 2018, en el sector autorizado para la Feria Navideña.*
- 4.- *La Municipalidad se reserva el derecho de otorgar los puestos de la Feria Navideña, que aun permanezcan desocupados hasta el día 15 de Diciembre del 2018, a las personas que siendo sindicadas o feriantes que quisieran ejercer dicha actividad comercial en ese sector, previa autorización de los servicios competentes y cancelación de derechos y consumos básicos.*

5.- Las señalizaciones de tránsito que correspondan las colocará el Sindicato de Feriantes en las fechas y horarios autorizados como de igual forma mantendrá el aseo del lugar permanente.

6.- Queda estrictamente prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas en el Interior de la feria los días que esta dure.

7.- Autorízase a los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para cursar notificaciones al Juzgado de Policía Local, por infracciones cometidas en el incumplimiento al presente Decreto o a la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 3era. Comisaría Carabineros
- Sindicato de Feriantes
- Ofina .Transparencia Municipal
- Rentas Municipales
- Inspección y Cobranzas
- Carpeta de Feriantes
- Control Interno
- Dirección de Tránsito
- Arch. Ofna de Partes
-
- JVR/NFR/PLT/RPC/rob.